## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO Delegación Territorial en Granada

S A A C D. I.M.E. M. AMBIENTIE GRANADA S GMAOT/URB/RVS/JSG /PA/ 74/2018

L 201899900538662 · 04/09/2018

Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR\_SVURBANISMO) (GR\_SVURBANISMO)

GRANADA GRANADA

AYUNTAMIENTO de VALLE DEL ZALABI calle camino viejo de Alcudia nº16 18511 — VALLE DEL ZALABI GRANADA

ASUNTO: Informe de la Delegada Territorial: Granja avicola de broilers y L.A M.T. 20 Kva y Red electrica de B.T.

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el Art. 14.2.f) del Decreto 525/2008 y a tenor de lo establecido en el decreto de la Presidenta 4/2013, Decreto 151/2012, Decreto 342/2012 y Decreto 163/2013, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe:** 

El proyecto de actuación propuesto consiste en la instalación de una explotación avícola de broilers para el engorde de pollos en régimen intensivo y con una capacidad de 50 400 aves/camada, en el denominado paraje de "Trance hambre", en la parcela catastral 1 del polígono 22 perteneciente al municipio de Valle del Zalabí, de 144 573 m2 de superficie, promovido por Alvaro Ramon Guerrero Sanchez.

Se adjunta certificación del tramite de información pública y publicación en B.O.P, n.53° de 19 de marzo de 2018 y certificación de alegaciones (no se presentaron) en el plazo previsto. Copia de Informe técnico municipal con fecha 5 de marzo de 2018. También copia de inscripción registral y compraventa de la parcela a favor del promotor.

La instalación constará de dos naves para estabulación de las aves de 215 m x 15,50 m, con una superficie construida de 3 332,5 m2, y una nave almacén de 20 m x 15 m con una superficie construida de 300 m², lo que supone un total construido de 3 632,5 m², dando una edificabilidad del 0,0251 m²/m².

Para dotar a la instalación de suministro eléctrico se proyecta la ejecución de una línea aérea de media tensión de 20 KV y un centro de transformación intemperie de 50 KV y red de baja tensión. Se deberán obtener las autorizaciones correspondientes por las afecciones sectoriales en el trazado de la línea eléctrica y justificar la disponibilidad de los terrenos por los que discurre.

El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento de Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

Los terrenos donde se ubica la actuación están clasificados por las NNSS del municipio de Valle del Zalabí como **Suelo No Urbanizable de Protección General.** En este ámbito, las NNSS consideran como uso compatible las instalaciones declaradas de utilidad pública o interés social.



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almanjáyar. 18071 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:64oxu748PFIRMAJqv4P0re0jVTEZ1E.  Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	03/09/2018		
ID. FIRMA	64oxu748PFIRMAJqv4P0re0jVTEZ1E	PÁGINA	1/2		

## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO Delegación Territorial en Granada

S A L I D A

También se adjunta informe veterinario de que se cumple con las distancias (500m) a otras explotaciones ganaderas, (R.D 1084/2005. art 4.c), emitido por la O.C.A de Guadix con fecha de 4 abril de 2018.

Se recuerda que la actividad ganadera deberá someterse al trámite que le corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.

Las condiciones de edificación que son de aplicación a este proyecto, que se resumen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	PLANEAMIENTO	EXPEDIENTE
	Regadio	
PARCELA MINIMA	Secano	
Art: 110	10 000 m2	144 573m2
RETRANQUEO A LINDEROS Art: 110	10 m	Nave avicola 21,87 m Nave almacén 20 m
ALTURA MAXIMA Art: 110	2 plantas /7 m	Nave avicola 1 pl 3,15 m Nave almacén 1 pl 5 m
SUPERFICIE CONSTRUIDA Art: 110	Edificabilidad 0,2 m²/m2	Total construido 3 632,5 m <sup>2</sup> Edificabilidad 0,0251m <sup>2</sup> /m2
OCUPACION		
DISTANCIA A S.U o URBLE Art: 109	500 m	Aprox 2 300 m.l a Alcudia de Guadix
DISTANCIA A OTRAS EDIF. Art 109	200 m	Aprox 500 m.l a Cortijo

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación del expediente.

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

## LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Inmaculada Oria López

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almanjáyar. 18071 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:64oxu748PFIRMAJqv4P0re0jVTEZ1E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	03/09/2018		
ID. FIRMA	64oxu748PFIRMAJqv4P0re0jVTEZ1E	PÁGINA	2/2		